



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00585-00

Informe secretarial. Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso Reivindicatorio, iniciado por CARLOS MARIO RAMOS MESA a través de apoderada judicial doctora CINIA ESTELA LOMBANA AYALA contra ALICIA CORDOBA DE LA HOZ, el cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver, Sabanagrande, febrero 12 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda, se observa que no aportó los anexos de ley, tal como lo dispone el artículo 90 Numeral 2 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed46a943601e3f7b51818adcd670686f018b0990271ce89438f0c943ee39d336**

Documento generado en 12/02/2024 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>